

Radicado: 2022-391

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 261

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **GLORIA ELENA ARIAS**, a través de apoderada judicial, contra **GERMÁN VILLEGAS VÁSQUEZ**, se agrega memorial suscrito por la apoderada de la actora, con el cual acredita el envío a las direcciones entregadas por SURA, de las diligencias adelantadas dentro del presente trámite.

De otro lado, el despacho advierte que procedió con la notificación del demandado a través del Centro de Servicios Judiciales a la dirección electrónica aportada, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ